



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AVISO DE REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y evaluados:

RADICADO:	17001400300620120019300
PROCESO:	Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE:	OSCAR OSVALDO AGUDELO HURTADO
NIT/CEDULA:	10214416
DEMANDADOS:	CORNELIA DIAZ ALZATE Y DORANCE GALVIS GALVIS
NIT/CEDULA:	24363994 - 15956400
FECHA DEL REMATE:	04 diciembre de 2018
HORA:	10:00 a.m
BASE DEL REMATE:	70% DEL AVALUO DEL BIEN



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



POSTOR HÁBIL:	QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO
DURACIÓN:	UNA HORA
AVALUO DEL BIEN:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000)
MATRICULA INMOBILIARIA:	102-0006748
DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE:	PREDIO DENOMINADO MERMITA, SITUADO EN LA VEREDA MERMITA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS. LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTAN DETALLADAS EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO Y CERTIFICADO DE TRADICION.
SECUESTRE:	ALONSO MEJIA GALVIS. Carrera 5 No 5-31 de Aguadas, Caldas.

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. de AGUADAS, CALDAS, EL DIA DOMINGO

Cordialmente,



Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.




ANDRÉS GRAJALES DELGADO
Secretario